

IV.

El Congreso se componía en su tercera parte de suplentes, y lo formaban unos cien individuos. Sus sesiones fueron públicas: decretó la libertad del pensamiento; separó el poder legislador del ejecutivo, encargando de este á una Regencia; amplió las concesiones hechas á los americanos con el fin de calmar sus rebeliones; autorizó á la Regencia á levantar ochenta mil hombres, á establecer maestranzas, fábricas de armas, y parques en la isla de Leon, y á reunir en una las tesorías.

Por este tiempo se anunció al poder ejecutivo un jóven Príncipe francés, cuyos servicios habia aceptado la Regencia anterior, y que venia á ponerse á disposicion del gobier-

no para que le colocase en un mando militar. Aquel Príncipe tenia un extraño destino por cierto, que le acompañó hasta el fin de su existencia. Colateral su estirpe á la Borbónica de Francia, su padre habia votado entre el horror de la Convencion en 1793 la muerte de Luis XVI. El Príncipe, que por su rango estaba llamado á un primer puesto en el ejército real, habia servido en calidad de oficial inferior en el ejército de la República contra los adalides de la monarquía. La revolucion, que como el Saturno de la fábula pagana devoraba á sus propios hijos, hizo perecer en el patíbulo á el pariente desnaturalizado de Luis XVI, y el oficial republicano tuvo que emigrar, ni mas ni menos que los realistas, á quienes obstruyó las fronteras de la Francia. Después de penosas vicisitudes, aquel jóven se presentaba al gobierno provisional de España con la pretension de acaudillar un ejército contra Bonaparte, cuyas cenizas debia hacer transportar de Santa-Elena á Paris, para adular el orgullo francés, cuando presidiera á los destinos de esa Francia, que alzó su trono sobre las ruinas de *la legitimidad*, y le hundió para revivir la República; probar despues los rigores de la dictadura, y crear á Napoleon el pequeño.

Aquel jóven Príncipe era el hijo de Felipe Igualdad: el Duque de Orleans á la fecha de la revolucion de España: en 1830 Luis Felipe,

rey de los franceses: desde 1848 el ex-rey. Dios haya dado paz á su alma.

El jóven Duque instó por que se le llamase á la barra; pero las Córtes decidieron no conferir mando alguno á un Príncipe extranjero, y Luis Felipe probó uno de los mil pesares, que se repartieron sus dias con grandes favores de la suerte.

La fiebre amarilla, que dieztaba á Cádiz, cesó en su invasion terrible, y los diputados se trasladaron á aquel punto, apesar del bombardeo de la plaza por los franceses. El hambre se declaró en diferentes puntos, con especialidad en Andalucía, por la pérdida de las cosechas, y los abusos de el ejército invasor, y á los movimientos rebeldes de las posesiones ultramarinas se agregaron para contristar los espíritus, los degüellos y atrocidades con que señalaban su marcha los defensores del intruso.

Las bases del sistema liberal estaban ya establecidas. Esa censura despótica y estravagante, que gravitando sobre la publicidad, obstaba al vuelo de las inteligencias (entronizando las preocupaciones con los principios, que velaba por mantener ilesos de todo juicio), habia perdido sus absurdos fueros. La reforma atacó dos legados de la barbárie antes de organizar el Código, que habia de reconocer la soberanía matriz: la soberanía del pueblo abru-

mada después por los poderes, á quienes creó en representacion suya. En 22 de abril de 1811 quedó abolido el tormento, y la conciencia del acusado cesó de sufrir esa esploratoria in-moral, que procurando arrancar al foro íntimo su secreto, al paso que obtenía una falsa confesion del inocente débil, quedaba burlada por el criminal fuerte. La tortura tuvo un defensor vergonzante en el diputado Hermida.... ¡Qué causa carece de abogados por mala que fuere..! El 4 de agosto se declaró cesante al feudalismo; estinguendo señoríos, jurisdicciones procerales, y derechos exclusivos de la aristocracia á montes, aprovechamiento de aguas, molinos, hornos, caza y pesca. Por fortuna España no necesitaba que la desenvolviesen de la red feudal, estendida sobre los territorios germánico, ánglo, francés, y esclavon. La invasion árabe, colocándola en una situacion escepcional, no permitió que modelase sus instituciones por la planta del feudalismo, apoderado de Europa; pero el principio «no hay tierra sin señor», se hallaba tan incoado en las costumbres de los pueblos del continente, que la Península entre las franquicias de sus ciudades, los fueros de sus concejos, los derechos de sus Córtes, la representacion de sus grémios y comunidades, y todos los sistemas que la hacian la mas libre del viejo mundo, admitió poco á poco los señoríos de alta y baja

justicia, de horca y cuchillo, pendon y caldera; los dominios señoriales en rios, montes, y términos; los derechos de diezmo, cuotas, pechos, alcabalas, juro y heredades; hasta el *derecho de pernada*, que concedia al señor las primicias de la doncella que contrajese matrimonio; sino convenia en conmutarlo con una contribucion: derecho monstruoso, que Toreno dice otorgado á los monges de Poblet en Cataluña, y que valia al monasterio setenta libras catalanas por cada consorcio en la villa de Verdú. Concíbese qué laberinto inextricable formarian estos diferentes derechos, y cuántas rémoras debian oponer á la agricultura, á la industria, á el comercio, sobre que pesaban, ademas de las cargas generales y ordinarias; y mas si se atiende á la observacion del diputado Polo, que aseguró escedian en la mayor parte de pueblos los pechos y gabelas á las contribuciones comunes á todo el pais. Cuando las Córtes dieron el golpe de muerte á la obra feudal, resultaban de los datos estadísticos, traídos para ilustrar la cuestion, veinticinco mil doscientos treinta, entre pueblos, granjas, cotos y des poblados; perteneciendo á distintos señoríos particulares trece mil trescientos y nueve; y de cuatro mil setecientos diez y seis villas, mil setecientas eran de dominio realengo, y tres mil y trece dependian de señores, monasterios y jurisdicciones procerales.

No bastaban á la reforma política la abolicion de los poderes abusivos, y la supresion de los institutos, que obstruian el camino á los adelantos iniciados por la revolucion. Era forzoso que construyera después de destruir; porque sin crear su obra solo dejaria las ruinas de una situacion, decrepita en verdad; pero que al fin era un régimen. La Constitucion de la Monarquía Española nació de esta necesidad imprescindible; y los que opinan fué imprudente el franco planteamiento de las instituciones liberales, no reflexionan el caos que hubiese resultado en el gobierno aboliendo unos principios, sin proclamar los que debian sucederles; dando ensanche á derechos, ó no reconocidos, ó tenazmente enfrenados, sin trazarles el círculo de su accion y el término de su ejercicio legal; destruyendo intereses ramificados con un sistema, sin abrir cauce á intereses nuevos, que radicando la revolucion en la riqueza pública, la atrajeran el respeto que esta merece. Era preciso evitar la anarquia, que hubiera sido consiguiente á el fin de un orden de cosas, sin el principio de una era nueva organizada; porque si hasta los hombres que presidian á la marcha de la reconstruccion social, cometieron la inconsecuencia de pasar al Santo Oficio la censura del folleto *La Triple Alianza*, reconocida ya por una ley la libertad de la prensa, figúrese el lector que

habría pasado con el pueblo, si destruidas unas instituciones careciese de otras, que demarcaran solemnemente las obligaciones y derechos, que debían darle existencia política.

La comisión encargada del proyecto constitucional acabó su obra en 26 de Diciembre; acompañando los trabajos un discurso preliminar de D. Agustín Argüelles, diputado suplente por Asturias; joven de talento distinguido, de una esclarecida honradez, y pensamientos los más patrióticos y elevados. Hombre insigne en los fastos de nuestra revolución, Argüelles debió su altura á sus talentos; sus simpatías á la modestia y buena fe que todos admiraban en su carácter, y el nombre de *el Divino* á su producción elocuente, nobles inspiraciones, y elevados propósitos. A este patriota egregio, que viviendo entre los honores murió en la estrechez, cuando el Regente Espartero le colocó en el rango de tutor de Isabel Segunda, se le apodaba *el zapatero Simon* por un periódico de la comunión de María Cristina. La biografía de este ilustre padre de la Patria, que más corresponde á los hechos del eminente liberal, es debida á la pluma maestra de otro liberal eminente; el anciano venerable de cabellos blancos, y pecho cargado de cruces, que salvó al trono del cataclismo de Julio: el veterano de nuestros ejércitos y parlamentos, Don Evaristo San Miguel.

El discurso de Argüelles era una descripción admirable de las circunstancias; una exposición de los principios, que el progreso sobreponía á los antiguos sistemas, y la justificación de cuantos extremos comprendía el moderno régimen. Documento precioso que la posteridad estudiará curiosa; porque él forma el punto medio entre los institutos pasados y las ideas de libertad, que el Código de 1812 hizo prácticas; porque contiene en su texto notable la historia del absolutismo en su caducidad; el albor de las libertades patrias en ese espíritu de entusiasmo y ardiente fe, que hace una religión de las ideas generosas, y alienta al creyente en el día terrible del martirio.

El discurso de Argüelles causó una impresión profunda. Solemne como el día decisivo de una causa, y asociándose en él la grandeza de pensamiento y dicción á lo imponente de las situaciones en que se juega el porvenir á un golpe del caprichoso azar, aquel discurso causó una sensación extraordinaria en las Cortes y en el país, y hasta el Presidente Güereña, anti-reformista declarado, señaló á lo apertura de las discusiones el plazo de siete días, apenas suficiente para la impresión y examen del proyecto.

La Asamblea se dividía en tres secciones. Diputados, que al frente de los hombres de

ideas nuevas, abogaban por la estirpacion de abusos del régimen monárquico, y las tradiciones de lo pasado, irreconciliables con el espíritu de reforma, característico de la época; incompatibles con las aspiraciones de una edad, que impulsaban providenciales instintos hácia el progreso. Argüelles era el gefe natural de este bando. Hombre de tan brillante ilustracion, como intenciones sanas, de tanta abnegacion y firmeza, reunia la práctica parlamentaria, por haber estudiado en Inglaterra el constitucionalismo y la representacion pública, cuando estuvo allá como agente secreto para negociar una avenencia con la Gran Bretaña. Los campeones mas distinguidos de aquella opinion eran el jóven é ilustre Conde de Toreno; el justificado Calatrava; Muñoz Torrero; Capmani; Diaz Caneja; Gallego; Lujan; Espiga; Perez de Castro; Gollin; Antillon; Navarro; Villanueva; Porcel, y Ruiz Padron: personas en quienes se hallaban repartidas las cualidades mas eminentes: saber, patriotismo, voluntad y energia. Argüelles tenia la costumbre de dar el calificativo *liberal* á cada principio de reforma, que iba esponiendo: este calificativo dió título á su escuela, y significacion á su partido.

La segunda seccion del Congreso la formaban los hombres, que reputando peligrosa la reforma, cuando no se atrevian á combatirla

frente á frente, la suscitaban embarazos; procurando, ó bien enredarla en discusiones prolijas, ó bien, en último extremo, desautorizar las nuevas ideas con esos recursos ingeniosos, que descabalando la significacion del pensamiento le privan de su efecto verdadero, y le desvirtuan. Este partido de resistencia estaba falto de homogeneidad; porque conviniendo en el propósito de oponer trabas á la accion regeneradora, disentia en los medios de obstruir el camino á la revolucion; como en los límites de su oposicion á las doctrinas liberales. En todos ellos, sin embargo, se notaba una propension, aunque harto tímida, á coartar el despotismo real, y la recelosidad marcada de restituir sus fueros á un poder, explotado comunmente por favoritos, camarillas, y otras bastardas influencias. Valiente, Amer, Inganzo, Creus, Gutiérrez de la Huerta, Morales, Gallego, Cañedo y Borrull, eran sus principales paladines, y por su vasta erudicion, produccion fácil y selecta, y habilidad en los debates, mas de una vez anularon los esfuerzos de la escuela liberal por introducir una innovacion, ó lograron modificar una ley, que sin correctivo habria establecido un dato importante en la historia de nuestra reconstruccion social. No llevando un objeto nuevo este partido, parecia lógico que careciese de nombre; pero en defecto de calificacion por sus

circunstancias propias, recibió una injuria, y ella fué su epíteto de allí para adelante. El escritor D. Eugenio de Tapia, retratando á uno de aquella seccion, le apodó *ser-vil*, y aquel insulto se hizo para el pueblo la designacion de tal partido; adopcion de un dictorio, que haciéndose popular, testificó bastante la antipatía pública á los sustentadores de la política antigua.

La tercera seccion del Parlamento recibió el nombre de *partido americano*, por ser sus individuos los representantes de las colonias. Diputados por intereses de poblacion, aquellos hombres atendian más á las concesiones que querian obtener para sus provincias, que al bien procomunal; y como se encontraban árbitros de decidir las votaciones, inclinándose ya al partido reformador, ya al resistente, se prevalian de sus influjos para exigir por precio de sus sufragios garantías para las colonias, que frecuentemente era imposible otorgarlas. En las cuestiones, propiamente de las Córtes, ya de ritualidad parlamentaria, ya de incidencias, ya de régimen interior, se inclinaron bien á uno, bien á otro de los bandos; pero en las votaciones de los principios reformistas, siempre estuvieron de parte de la escuela liberal. El Argüelles de aquel partido era Megía. No eran sus conocimientos de una dilatacion admirable; pero

tenia un talento despreciable, imaginacion rica, y sobre todo una facundia, pródiga en bellas imágenes. Los miembros de la diputacion americana que descollaban eran Alcocer, Gutierrez de Teran, Feliu, Arispe, Leiva, Gordoia y Larrazábal.

La discusion del proyecto de Constitucion entre estos partidos, ya se comprende que hubo de ser sumamente agitada; siendo de sentir que por falta de taquígrafos en aquellas Córtes tengamos que contentarnos con los discursos, tal como los pudieron copiar algunos curiosos ingleses, y los trasladó Toreno á su bien escrita historia de nuestra revolucion. A los españoles debió causar una complacencia infinita aquella curiosa reseña de su historia y crónicas, génio, costumbres, institutos y creaciones especiales, repartida en los discursos de sus representantes; porque en el atraso de aquella época habia infinidad de personas de cierta posicion á quienes se hubiese sorprendido con la historia del Voto de Santiago, y que ni una particularidad podian decir sobre los señorios. Los hombres de aquella situacion, apellidados *doceañistas* como por burla, por detractores de su merecido crédito, demostraron la ventaja inmensa de la emision del pensamiento en la tribuna y por el arte de Guttemberg; la ilustracion que difunden la palabra y el escrito, circulando las ideas y los estudios entre todas

las clases de la sociedad, merced á la latitud de condiciones; el estímulo que suscitan con el brillo que obtienen las inteligencias, y la opinion irresistible que forman, suministrando hechos, pruebas y conclusiones al tribunal de la conciencia pública.

El resultado de las discusiones fué pagar ciertos tributos á las ideas arraigadas profundamente en el país; modificar en sentido restrictivo algunos principios, cuya estension repugnaban los espíritus asustadizos, que á cada paso de la revolucion temían verla sumirse en una sima, y ampliar inconvenientes concesiones á las colonias, arrancadas por el partido americano.

La Constitucion quedó aprobada con las alteraciones espuestas, y jurada por el gobierno y las Córtes en 18 y 19 de Marzo de 1812, escitó en Cádiz un júbilo imponderable, que exhalando en gritos de entusiasmo, suscitó ecos en todos los ángulos de la Monarquía.

V.

Dedicaremos un capítulo especial á reseñar las diversas opiniones acerca de la Constitucion de 1812, hácia la cual no vacila el autor de esta crónica en hacer patente su respeto; tanto por juzgarla correspondiente á la altura de la situacion culminante en que á los ojos de la atónita Europa estaba colocada la heroica España; cuanto porque si se cotejan obras y épocas, la encontraremos infinitamente superior á la Constitucion francesa de 1791; y eso que alli la revolucion estaba superabundantemente preparada, mientras acá la hizo surgir una circunstancia imprevista, y ni los escritos filosóficos habian franqueado el terreno; ni las concesiones del poder